Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 154 - Martes, 12 de agosto de 2025

página 11181/1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Corrección de errores de la Resolución de 17 de julio de 2025, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, por la que se hace pública la convocatoria para cubrir el puesto de Coordinador/a del Área de Atención de Necesidades Educativas Especiales (BOJA núm. 146, de 31 de julio de 2025).

Advertido error material en la resolución arriba citada y en aplicación de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

ACUERDA

Primero. Rectificar el contenido de la resolución en los términos siguientes:

Pág. 1. Base segunda.

Donde dice «Segunda. Los aspirantes habrán de cumplir el requisito indicado en el artículo 6.1 del Decreto 39/2003, es decir, ser funcionario o funcionaria de carrera en servicio activo de los Cuerpos de la función pública docente con al menos, cuatro años de antigüedad en dichos Cuerpos, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Decreto 39/2003, de 18 de febrero».

Debe decir «Segunda. Los aspirantes habrán de cumplir el requisito indicado en el artículo 7.2 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, es decir ser funcionario de carrera en servicio activo del Cuerpo de Maestros, de las especialidades de Audición y Lenguaje o Pedagogía Terapéutica, o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, indistintamente, con al menos tres años de antigüedad en los Cuerpos de la función pública docente, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria cuarta de dicho Decreto».

Segundo. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en cinco días hábiles, desde la publicación del presente acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

